

INFORME SECRETARIAL.- Santiago de Cali, 28 de febrero del 2022. A Despacho del señor juez informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación del demandado toda vez que el intento vía electrónica a través de la empresa Domina Entrega Total S.A.S. tiene como resultado “ *No fue posible la entrega* ” y hay otra ubicación en el acápite de notificaciones en donde el demandante puede agotar el trámite de notificación Carrera 18 No. 4-53 de esta ciudad. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9

DEMANDADO: ABELARDO LLANOS MAZUERA C.C. 14.960.569

RADICACIÓN: 760014003007202100887-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, teniendo en cuenta que en el cuaderno principal – Acápite de notificaciones-, obra otra dirección en donde la parte actora puede agotar el trámite de notificación de la demandada señor Abelardo Llanos Mazuera “*Carrera 18 No. 4-53 de esta ciudad*”, de conformidad con el art. 291 y 292 CGP, el juzgado,

RESUELVE:

REQUIERE a la parte interesada, culmine el trámite de notificación del señor Abelardo Llanos Mazuera, en la dirección carrera 18 No. 4-53 de conformidad con el art. 291 y 292 CGP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Estado 1 de marzo del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb2d91a81533d95ccf7439dcb1dc24a440a7c4a731c086d6d7b8471de1a5859**

Documento generado en 27/02/2022 09:05:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>